

Asunto: Obligaciones Artículo 8

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y a la vez aprovecho la ocasión para hacer de su conocimiento que en el **año 2024** y con fundamento en el artículo 8, fracción XIII "Índice de expedientes clasificados como reservados" dentro de la *LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS*, tengo a bien comentarle lo siguiente:

"No se han recibido ante el Comité de este sujeto obligado solicitud alguna de clasificar información como reservada".

Sin más por el momento quedo a la orden para cualquier duda o aclaración.

Atentamente: Lic. Saúl Campos Villaseñor.

Director de la Unidad de Transparencia del Gobierno Municipal de El Limón Jalisco.